

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 196/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 05 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial, de octubre 21 de 1997, dirigido al señor Alcalde Municipal de la Sección Capital de la Provincia Oropeza, los vecinos de la "Urbanización Estrada" le solicitan se nombre la arteria siguiente a la calle final España con el nombre de Dr. **RAUL ZELADA VALDA**, en homenaje y consideración a meritorias laborales de carácter público y privado, desempeñadas a lo largo de su vida profesional en favor de la sociedad chuquisaqueña.

Que, el Informe N° 026/97 de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección de Cultura de la H. Alcaldía Municipal, sugiere nominar como Dr. RAUL ZELADA VALDA, el pasaje peatonal, prolongación de la calle Eliodoro Ayllón Terán y calle final España.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 19, numeral 18, de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Es atribución privada del H. Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas y parques, a propuesta del H. Alcalde".

Que, asimismo el Informe N° 072/97 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales del Organó Deliberante, propone aprobar la solicitud de los vecinos de la "Urbanización Estrada" de nuestra ciudad, nominando a uno de sus pasajes con el nombre del Dr. RAUL ZELADA VALDA.

Que, es deber del Gobierno Municipal, rendir su homenaje de admiración y de respeto a las personalidades, que han dado lo mejor de su vida en servicio de nuestra ciudad, el Departamento y el País, perpetuando sus nombres en arterias, avenidas, plazas y parques, como es el caso del Dr. RAUL ZELADA VALDA, meritorio ciudadano sucrense.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º NOMINAR con el nombre del Dr. **RAUL ZELADA VALDA**, el Pasaje sito en la "Urbanización Estrada", entre la prolongación de la calle Eliodoro Aillón Terán y la calle final España, de la ciudad de Sucre.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo
Dr. Ignacio Mendoza Pizarro
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Aida A.